

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación (ejecutivo a continuación) n.º 11001 31 03 043 2019 00706 00

Reunidas las exigencias legales de que trata el artículo 306 en concordancia con el artículo 422 del Código General del Proceso¹, el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de **MENOR CUANTÍA** a favor de **Lilia Beatriz Camargo de Piñeros** contra **Arturo Bolívar Oñate Garzón** para que en el término de cinco (5) días se paguen las siguientes cantidades de dinero:

1.- \$55.000.000,00, correspondiente al valor total de las costas liquidadas y aprobadas mediante auto proferido el 19 de enero de 2023².

2.- Por los intereses moratorios sobre la suma indicada en el numeral anterior, liquidados a la tasa legal permitida para estos eventos (6% anual) de acuerdo con lo previsto en el artículo 1617 del Código Civil, desde el 20 de enero de 2023, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

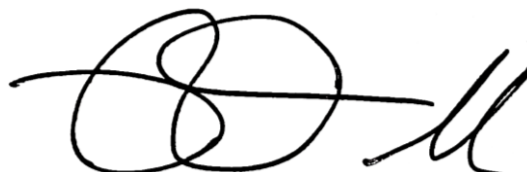
Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

De conformidad con el artículo 630 del Estatuto Tributario, por Secretaría oficiase a la **DIAN**, suministrándose la información de que allí se trata.

NOTIFÍQUESE esta providencia a la parte ejecutada por **ESTADO**, y **PREVÉNGASELE** que dispone de diez (10) días para excepcionar (*inciso 2º art. 306 del C.G.P.*).

Se reconoce al abogado **Álvaro Enrique Agudelo Reyes**, como apoderado judicial de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Archivo digital "37SolicitudLibrarMandamiento".

² Archivo digital "40AutoApruebaCostas".

³ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **809f129976c8870bc1f2e82650d752101c6521f88c16570b37b9c195d280fa3b**

Documento generado en 13/03/2023 03:13:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>